



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2020 00438 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ROSARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO CEPEDA RONCALLO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE 24 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Por auto 27 de septiembre de 2023, el Juzgado 8vo Civil Circuito de Barranquilla resolvió:

“PRIMERO: Confirmar el auto que rechazó la nulidad solicitada por la prte demandada, proferido en la audiencia inicial llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2022, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por no estar causadas.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, remítase un ejemplar de este auto y del link de acceso al expediente virtual al juzgado de origen..”

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en auto de 27 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 8 Civil Circuito de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**